



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2771/2021

#### **VISTO:**

La necesidad de mejorar el hábitat y la calidad de vida de los ciudadanos de Río Ceballos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en el marco del Programa Más Vida Digna;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Programa prevé el otorgamiento de una asistencia económica, destinada al mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y/o cuyas viviendas se encuentren con diferentes deficiencias estructurales graves que pongan en riesgo las personas que lo habitan y/o carezcan de conexiones domiciliarias de servicios básicos.

Que, asimismo, a través de la entrega de un aporte económico, otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, las familias de nuestra ciudad que se encuentren en situación de vulnerabilidad podrán refaccionar sus hogares y así mejorar las condiciones habitacionales.

Que para ello se hace necesario la suscripción de un Convenio de Cooperación y Colaboración en el marco del Programa de referencia entre el Municipio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, en el marco de la ejecución de dicho Convenio, el municipio persigue el logro de objetivos de finalidad pública, tales como favorecer el acceso a una vivienda digna, considerando ambientes adecuados, ventilados, seguros, iluminados y de calidad; promover el acceso a una infraestructura básica adecuada y disminuir el déficit habitacional cualitativo.

1



---

## ORDENANZA N° 2771/2021

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Art. 1º) AUTORICESE**, al Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luciano Baldassi, DNI N° 16.035.110 a suscribir Convenio de Cooperación y Colaboración con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa Mas Vida Digna”, creado por Decreto N° 641/21 del Poder Ejecutivo Provincial, relacionado al otorgamiento de asistencias económicas para el mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares en situación de extrema vulnerabilidad que se encuentren ubicados en la ciudad de Río Ceballos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.-

**Art. 2º) AUTORICESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un setenta y cinco (75%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1º.-

**Art. 3º) COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 36ta., DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1943.-**

---